



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

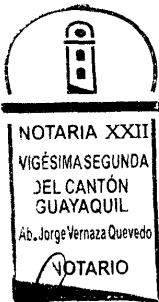
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA BEFINSA C.A..- - - - -

CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador,

hoy día **tres** de **Diciembre** del dos mil siete, ante
mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario
Público Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil,
comparece: la Compañía **BEFINSA C.A.**, debidamente
representada por su Gerente y Representante
Legal, señor **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, de estado
civil casado, de ocupación ejecutivo, conforme
consta del nombramiento debidamente inscrito que
se adjunta a la presente escritura como documento
habilitante y debidamente autorizado por la Junta
General Universal Extraordinaria de Accionistas
celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil
siete.- El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano, domiciliado y residente en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocerlo doy fe, bien instruido en el objeto
y resultados de esta escritura a la que procede
con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que dice así:
"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
conste la reforma del Estatuto Social de la



[Signature]
1

compañía **BEFINSA C.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

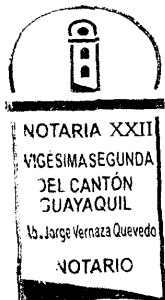
COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta Escritura Pública la compañía **BEFINSA C.A.**, debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, señor **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Agosto de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía **BEFINSA C.A.** **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconi Rodríguez, el veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aumento el capital social de la misma. **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo



cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se aumento el capital social de la misma. **CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diez de Noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Agosto del dos mil uno, se cambio el valor nominal de las acciones, se aumentó el capital autorizado y suscrito y se reformaron los estatutos sociales. **CINCO)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía BEFINSA C.A., celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil siete, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante, se resolvió por unanimidad: **PRIMERO)** Reformar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para que sea de manera individual o indistinta, pero conjuntamente entre Presidente y Gerente en lo relacionado con la venta de inmuebles, limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$50.000), a excepción de la suscripción de contratos de arrendamiento. **SEGUNDO)** Crear el cargo de Vicepresidente de la compañía, para que

3

subroque al presidente o al Gerente, en caso de ausencia o impedimento de estos, en lo relacionado con la firma conjunta. **TERCERO)**

Aumentar el plazo de los cargos de los administradores de dos a cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **CUARTO)** Reformar los artículos Undécimo, Duodécimo, Décimo tercero y Décimo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía BEFINSA C.A. en lo relacionado con la representación legal de la misma y el plazo de los nombramientos de los administradores.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor Edmundo Kronfle Abbud, a nombre y en representación de la compañía **BEFINSA C.A.** y autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del dieciocho de Octubre del dos mil siete, en su calidad de Gerente, declara: a) Que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía BEFINSA C.A. será en forma individual o indistinta, pero conjuntamente entre Presidente y Gerente en lo relacionado con la venta de inmuebles, limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$50.000), a excepción de la suscripción de contratos de arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en el acta de Junta General. b) Que se crea el cargo


4

BEFINSA C.A.

Guayaquil, Noviembre 21 del 2007

Señor

EDMUNDO KRONFLE ABBUD

Ciudad:-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BEFINSA C.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted como **GERENTE** de la compañía, por el período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En el ejercicio de su cargo, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

Los estatutos en los cuales se señalan los deberes y atribuciones de los administradores constan en las Escrituras Pública de Constitución, que se otorgo ante el Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 28 de Julio de 1976, inscrita en el registro Mercantil el 26 de Agosto del mismo año.

Atentamente,

Ab. German Ode Kronfle
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente para el cual he sido designado, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0901915371.

Guayaquil, Noviembre 21 del 2007.

NOTARIA XXII
VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza
NOTARIO

EDMUNDO KRONFLE ABBUD

NUMERO DE REPERTORIO: 59.466
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Diciembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **BEFINSA C.A.**, a
favor de **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, a foja 139.379, Registro
Mercantil número **24.934**.

ORDEN: 59466



s 13,33.
REVISADO POR: *MF*



**REGISTRO
MERCANTIL**
AP. Zoila Cedeno Cellan
AP. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO

V 4442 V 4442
 NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 VOTARIO
 0928792



0901915371
 EDUARDO KRONZ ABB. D
 27 DE SEPTIEMBRE DE 1927
 GUAYAQUIL GUAYAS
 4 134 5195
 GUAYAQUIL GUAYAS 1927



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 VOTARIO

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 VOTARIO

DOY FE: que es igual al original
 que me presentan.
 Guail, 3/12/2001.

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 0000286693001

RAZON SOCIAL: BEFINSA C.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / ASENTE DE RETENCION:

KRONFLE ADRI EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/08/1973

FEC. CONSTITUCION:

26/08/1973

FEC. INSCRIPCION: 31/07/2001

FEC. ACTUALIZACION:

01/07/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYASAL Parroquia: AYACUCHO CARR CALUCHINA Numero: 190

Municipio: LA RIA Referencia Urbana: FRENTE A LA EMPRESA UNILEVER ANDINA Telefono Trabajo: 2411708

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 001

ADVERTIDOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cedula no. 04000000

Lugar de emision:

GUAYAS-LA ROSA BOLSA DE VALORES

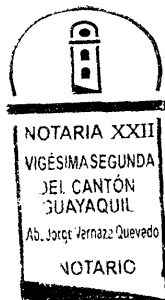
Fecha y hora: 01/07/2006 01:07:51

SIN Y CANCELADO

Diego Andres Rueda Pared

DELEGADO DEL R.U.C.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BEFINSA C.A., CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2007

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 11h00 del día dieciocho de Octubre del año dos mil siete, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en las calles Calicuchima 100 entre Eloy Alfaro y La Ría los accionistas de la compañía **BEFINSA C.A.** señores: EDMUNDO KRONFLE ABBUD, propietario de 100 acciones; y, GINO FRANCISCO KRONFLE DI PUGLIA, propietario de 19.900 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de Junta General Universal, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

- 1.- Representación conjunta en la administración legal, judicial y extrajudicial de la compañía y creación del cargo de Vicepresidente de la Compañía
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la compañía en relación con la representación legal judicial y extrajudicial y el plazo de los cargos de los administradores; y
- 3.- Autorizar al Gerente de la compañía en su calidad de representante legal para que realice todos los trámites legales en relación con la reforma de los estatutos.

Preside la Junta General la señora Maria Teresa Di Puglia Pulita de Kronfle, en su calidad de presidenta y actúa en la Secretaría el señor Edmundo Kronfle Abbud, Gerente de la compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.

De inmediato, se pasa a tratar el primer Punto del Orden del Día, toma la palabra el Secretario quien manifiesta la necesidad de que la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía se maneje de forma individual o conjunta pero conjuntamente entre el Gerente y el Presidente, específicamente para casos de venta y de limitación al dominio de los bienes inmuebles, así mismo se propone que se cree el cargo de Vicepresidente de la compañía para que subrogue a cualquiera de los antes mencionados en caso de ausencia temporal, falta o impedimento alguno. Así mismo propone se amplíe el plazo de los nombramientos de los Representantes de 2 años a 5 años. Esta proposición es aceptada unánimemente por toda la Junta General de accionistas aprobándose en consecuencia que la representación legal, judicial

NOTARIA
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CAJON
GUAYAS
Dr. Jorge Vernaza Quintero
NOTARIO

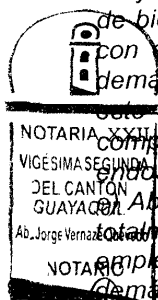
y extrajudicial de la compañía sea individual o indistinta pero conjunta entre el Gerente y el Presidente para los casos antes mencionados y además se autoriza la creación del cargo de Vicepresidente para que subroque a los antes mencionados. Así mismo se aprueba que se amplíe el plazo de los nombramientos de los representantes de la compañía de dos años a cinco años contados a partir de la inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.

Una vez aprobado el primer punto del orden del día es necesario reformar el estatuto social en relación con la representación legal de la compañía y el plazo de los nombramientos. Luego de las deliberaciones correspondientes la Junta General resuelve unánimemente reformar los siguientes artículos del Estatuto Social los mismos que dirá: **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACION.-** La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente y Vicepresidente, quienes serán nombrados por un período de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente en su cargo, sin que sea necesaria para ejercer esta función ser socio de la compañía y continuará en su cargo hasta que sea reemplazado por quien designe la Junta General.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del presidente las siguientes: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de accionistas; b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en forma individual o indistinta, pero conjuntamente con el Gerente, para casos de venta o limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los US \$ 50.000, con excepción de la suscripción de los contratos de arrendamiento, en los demás casos bastará con su sola firma; c) Dirigir la marcha de la compañía; d) ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones que le señale la ley y este estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la compañía reemplaza al gerente y al Presidente en caso de ausencia, falta o impedimento de alguno de ellos, en lo concerniente a la representación conjunta, el mismo que actuará como coordinador del Gerente y del Presidente con los deberes y atribuciones que le asignen.

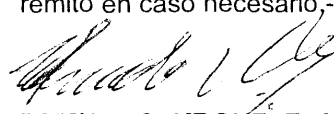
ARTICULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE GERENTE.- Son atribuciones del Gerente las siguientes: a) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o indistinta, pero conjuntamente con el Presidente, para casos de venta o limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los US \$ 50.000 dólares, con excepción de la suscripción de los contratos de arrendamiento, en los demás casos bastará con su sola firma; b) Administrar de acuerdo con la Ley y el Estatuto la compañía y sus negocios; c) Cuidar la buena marcha de la compañía y que los empleados cumplan sus obligaciones; d) Suscribir, endosar, aceptar, pagar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles; e) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas, retirar parcial o totalmente el monto de los mismos; f) nombrar fijar el sueldo y remover a los empleados, cuyos nombramientos no sean de la junta general; g) ejercer las demás atribuciones que le impusiere la ley y este estatutos.

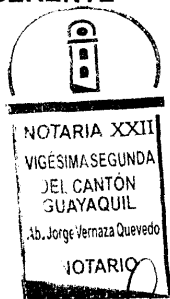


Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento de esta reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 11H50. f) E. Kronfle A.; f) G. Kronfle Di Puglia; f) M. Di Puglia P.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original del acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía BEFINSA C.A., celebrada el 18 de Octubre del 2007, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.-Guayaquil, 18 de Octubre del 2007.-


EDMUNDO KRONFLE ABBUD
GERENTE



ESPACIO EN BLANCO

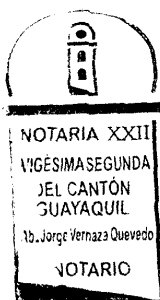


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

de Vicepresidente de la compañía, para que subrogue al presidente o al Gerente, en caso de ausencia o impedimento de estos, en lo relacionado con la firma conjunta. c) Que se aumenta el plazo de los cargos de los administradores de dos a cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. d) Que se reforman los artículos Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil siete. Todas estas decisiones en los términos y de conformidad con lo expresado en la Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil siete y cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. **CUARTA: OTRAS**

DECLARACIONES.- El señor Edmundo Kronfle Abbud declara bajo juramento que la compañía **BEFINSA C.A.**, hasta la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no se ha desempeñado como contratista del Estado o de institución pública alguna. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. (firmado) Abogada Jessica Lascano Torbay.- Registro número nueve mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados



5

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía Befinsa C.A.- Cuantía: Indeterminada.- *de*

del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA**".- Quedan agregados formando parte integrante de la presente escritura los documentos arriba mencionados.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba, en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE.- *de*

p. COMPAÑÍA BEFINSA C.A.

Edmundo Kronfle
f) Sr. EDMUNDO KRONFLE ABBUD

GERENTE

C. C. #. 0901915371

C. V. #. *Enato por edad.*

RUC. #. 0990296693001

Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

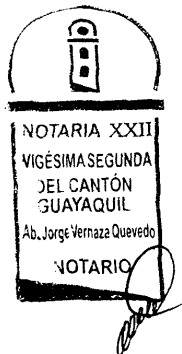
Se otorgó ante mí,



**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

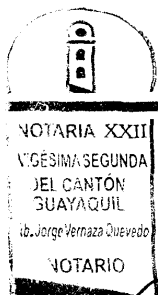
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**,
en diez fojas útiles incluida la presente, que
rubrico, sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a
los diez días del mes de Diciembre del dos mil
siete. **DOY FE, EL NOTARIO.** - *Ab. Jorge Vernaza Quevedo*



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL.**

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado
nota al margen de la matriz respectiva de
fecha **3 de Diciembre del 2007**, conforme lo
dispuesto en el **Artículo Segundo** de la
Resolución número **07-G-IJ-0008243**, emitida por
el Abogado Víctor Anchundia Places, **Director
Jurídico de Compañías de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil de la Superintendencia
de Compañías de fecha 17 de Diciembre de
2.007**, mediante la cual se aprueba la Reforma
del Estatuto de la compañía **BEFINSA C. A.**, que
consta en el presente testimonio.- Guayaquil,
18 de Diciembre del 2007.- *Ab. Jorge Vernaza Quevedo*



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL.**



Day fe. que to.

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "REFINSA C.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y seis, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 07-G-IJ-0008243, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil siete.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del año dos mil siete.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 63.517
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0008243, dictada el 17 de diciembre del 2007, por el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BEFINSA C.A.**, de fojas 148.403 a 148.419, Registro Mercantil número 26.361. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 63517



S

REVISADO POR:

MF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA